

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6241 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se prorroga la vigencia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 31 de julio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de abril de 2020, se dictaron Instrucciones en materia de recursos humanos y de organización de servicios en el marco de la situación de pandemia adoptándose medidas apropiadas y aconsejables a la situación, entre las que se encontraba el Teletrabajo.

Con fecha 28 de octubre de 2020 ha sido publicada Resolución de 19 de octubre de 2020 del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2020 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 31 de julio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Servicio Murciano de Salud (BORM 28/10/2020).

El período inicial del Acuerdo se extendía hasta el 31 de octubre de 2020, pudiendo, de acuerdo con el artículo 16 del mismo, ser prorrogado trimestralmente.

El artículo 3.6 de la Orden de 26 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales, de carácter temporal, para hacer frente a la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia (BORM 26/10/2020) dispone el fomento y promoción de la utilización de la modalidad de teletrabajo siempre que resulte factible.

Con fecha 29 de octubre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo, la Comisión de Seguimiento ha emitido informe preceptivo favorable sobre la necesidad de extender la vigencia temporal del mismo por persistir la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de todo ello,

Resuelvo:

Prorrogar los efectos del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 31 de julio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Servicio Murciano de Salud (BORM 28/10/2020) hasta el día 31 de enero de 2021.

Murcia 29 de octubre de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.